

Sunchales, 10 de marzo de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 3 7 5 / 2 0 0 3

VISTO:

La solicitud de respaldo al Proyecto de Ley sobre " Restricciones y Límites a la Adquisición del Dominio de Inmuebles Rurales ", presentado por la Federación Agraria Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que según el documento " Por la Soberanía Nacional y contra la extranjerización de la Tierra", elaborado por esa Federación, existen argumentos suficientes para pretender el dictado de una norma que regule la venta de inmuebles rurales a extranjeros;

Que en general el proyecto cumple con los supuestos que este Concejo Municipal estima pertinente de acuerdo a los objetivos que se persiguen;

Que no obstante lo antedicho, el Concejo Municipal de Sunchales sugiere incluir, por parte del Congreso de la Nación, en la legislación propuesta una estricta regulación de la transferencia de tierras situadas en zonas estratégicas del territorio nacional, tales como fronteras, cursos de agua, fuentes naturales de agua dulce, parques nacionales, depósitos de minerales, etc.;

Que con la incorporación de la mencionada sugerencia, la normativa se vería enriquecida, alcanzándose con mayor plenitud los objetivos planteados;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 3 7 5 / 2 0 0 3

Art. 1º) Adhiérese al Proyecto de Ley "Restricciones y Límites a la Adquisición del Dominio de Inmuebles Rurales", presentado por la Federación Agraria Argentina ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en fecha 21/08/02 y que ingresara como solicitud de respaldo a este Concejo Municipal en fecha 07/11/02.-

Art. 2º) Sugiérese el agregado de disposiciones que contemplen una estricta regulación de transferencia de tierras situadas en zonas estratégicas del territorio nacional, tales como fronteras, cursos de agua, fuentes naturales de agua dulce, parques nacionales, depósito de minerales, etc..-

Art. 3º) Remítase copia de la presente a la Federación Agraria Argentina, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y Presidencia de la Nación .-

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de marzo del año dos mil tres.-